

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIALMontevideo, **30 MAR 2006**

VISTO: La solicitud de la empresa **LABORATORIO ALFA S.R.L.**, a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro) de sus trabajadores.--

RESULTANDO: Que la empresa **LABORATORIO ALFA S. R. L.** fue clausurada con carácter cautelar por Resolución de fecha 1º de setiembre de 2005 del Ministerio de Salud Publica, lo que motivó el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que han agotado el periodo legal de 6 meses de Seguro por Desempleo.-----

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley N° 15.180.-----

-----II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de mantener la fuente de trabajo al personal, ya que la empresa ha realizado modificaciones y solicitado una nueva inspección por parte del Ministerio de Salud Publica con el fin de levantar la clausura impuesta

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981. -----

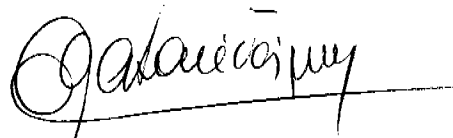
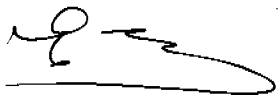
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**R E S U E L V E**-----

1º.- Amplíase por el plazo de 60 (sesenta) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 4 (cuatro) de los trabajadores de la firma **LABORATORIO ALFA S.R.L.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º) El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981. -----

3º) Comuníquese, publíquese, etc. -----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República